

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y conforme al oficio allegado por parte del comandante ALVARO IVAN GUERRERO Estación de Policía Girón, en respuesta dada a la petición incoada por la Señora BLANCA ELENA VEGA VEGA con fecha 14/02/2019, bajo el R.I 472 y en contestación al oficio P.M.G. 565-2019 emitido por esta Personería Municipal teniendo en cuenta ante el desconocimiento de la dirección y ubicación este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

AVISO

El comandante ALVARO IVAN GUERRERO Estación de Policía Girón, allego respuesta con fecha 20/02/2019 bajo el R.I 575, por medio del cual manifiesta los tramites adelantados respecto de lo solicitado en el derecho de petición, por tal razon y ante el desconocimiento de la ubicación del peticionario, y con el fin de dar trámite a la respuesta allegada procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación el día once **(11)** de **Marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019)**, y por el término de (05) cinco días hábiles en lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar a la comunidad.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo girón Santander por el término legal de 5 días hábiles a los (11) días del mes de Marzo del 2019 siendo las 11:00 a.m.

Cordialmente,


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso a los dieciocho (18) días del mes de Marzo del 2019 siendo las 11:00 a.m. en el municipio de giron santander.

CONSTANCIA DE DESFIJACION EL DIA 18 DEL MES DE - MARZO DEL- AÑO - 20(19)

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

PERSONERIA
SAN JUAN GIRÓN

FECHA 20/02/2019
HORA 4:26 PM
RADICADO 575
NOMBRE DE QUIEN RECIBE Sin anexos

Dr. Daniel J.
Dr. Mauricio P.

No. 2019- 016350 / DISPO3 - ESGIR - 1.10

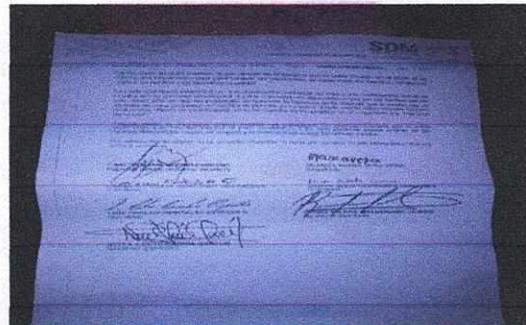
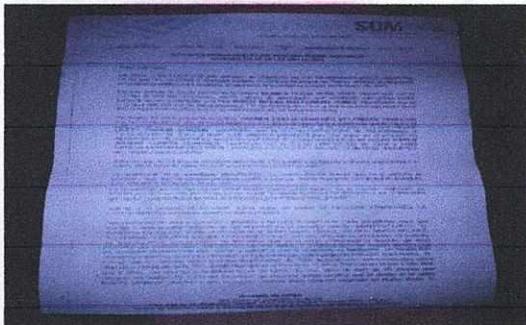
Girón, 18 de febrero de 2019

Doctor
EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal
Carrera 25 Nro. 29-19 Casco Antiguo Girón
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de petición PMG No. 0427-2019 RI No. 0472-2019

En atención a oficio del asunto, con radicado No. E-2019-004626 donde pone en conocimiento la petición allegada por la señora BLANCA ELENA VEGA VEGA, referente a la aplicación del artículo 81 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" en el inmueble ubicado en la manzana S No. 18-99 del barrio Valle de los Caballeros, me permito manifestar que se impartió instrucción al señor Comandante de CAI ARENALES, para desplegar las acciones institucionales con el fin de atender favorablemente el requerimiento por presuntas actuaciones contrarias a la convivencia y seguridad ciudadana dando aplicabilidad a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

Aunado a lo anterior el señor Intendente ANIBAL CABALLERO BENAVIDES junto con las patrullas del Modelo Nacional de vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, con base a lo expuesto se dirigieron hasta la dirección antes descrita en el petitorio, entrevistándose con la peticionaria manifestándole que la Policía Nacional en este ámbito se encuentra impedida para aplicar la Ley 1801 de 2016, ya que las actividades realizadas tales como labores de vecindario, entrevistándose con el señor JORGE OCHOA presunto invasor se pudo establecer que lleva viviendo hace más de 3 meses, además se deja constancia que la actividad ha sido realizada mediante Acta de diligencia dentro del proceso verbal inmediato (Artículo 223) "Ley 1801 de 2016" emitida por el inspector I promiscuo de policía (Doctor CARLOS MARIO VECINO) con fecha 12 de febrero de 2019 y por falta de competencia se remite el caso ante la inspección II promiscua de policía (Doctora CLAUDIA BEATRIZ CARVAJAL), dejando también como constancia ante el señor Personero Municipal que durante la visita del dicho inmueble se pudo evidenciar que el presunto invasor carece de recursos económicos y médicos viviendo con un menor de edad en condición de niño especial.



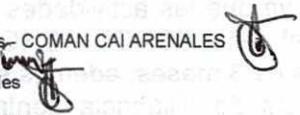
Finalmente me permito manifestarle que estaremos atentos a cualquier problemática en lo relacionado a la convivencia y seguridad ciudadana que aqueja a la comunidad, para lo cual pueden comunicarse con la patrulla del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes al abonado telefónico 3013461917, Comando de Atención Inmediata al teléfono fijo 6156674, con el señor Comandante de CAI Intendente ANÍBAL CABALLERO BENAVIDES al teléfono celular 3102912834, con el fin de actuar de manera oportuna ante situaciones o motivos de policía.

Atentamente,



Capitán **ÁLVARO IVÁN GUERRERO TORRES**
Comandante Estación de Policía Girón

Proyectado: IT. Anibal Caballero Benavides - COMAN CAI ARENALES
Elaborado por: PT. Ever Armando Navarro
Revisado por: IT. Anibal Caballero Benavides
Fecha de elaboración: 18/02/2019
Ubicación: E:DERECHOS DE PETICIÓN/2019



Calle 32 N° 23-80 / Barrio Centro Girón
Teléfono: 6532967
mebuc.egiron@policia.gov.co
www.policia.gov.co

